INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCION ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CONV-001 DE 2024

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN "**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024".**

(Articulo 5 del Decreto 092 de 2017).

La junta de deportes de El Carmen de Bolivar, en cumplimiento de los articulos 5, 6. 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin animo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuacion, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024"**

- **Lugar de Ejecución:** Municipio de El Carmen de Bolívar– Bolívar

- **Población Beneficiaria directa**: Juventud, mujer, población LGTBI, adultos mayores.

- **Duración**: hasta 31 de diciembre, desde la formalización del convenio

- **Intensidad:** 100%

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. MARCO LÓGICO
3. OBJTIVO GENERAL Y ESPECIFICOS
4. ALCANCE Y LINEAS DE INTERVENCIÒN
5. PLAZO DEL CONTRATO
6. PRESUPUESTO
7. DOCUMENTOS ANEXOS

1. ANTECEDENTES

En el desarrollo de cualquier sociedad, la interacción de la población con el medio que la rodea constituye uno de los factores determinantes, para su desarrollo y el éxito de su destino.
La adolescencia constituye una de las etapas que más registra un vuelco total en cuanto a las ideas, el conocimiento y las bases para establecer lo que será el desarrollo de las demás etapas de la existencia.
Fundado el 6 de agosto de 1776 por don Antonio de la Torre y Miranda, es considerado unos de los municipios más importante del departamento, tercera población y economía más fuerte de Bolívar y capital de los Montes de María.

En 1812 fue elevado a nivel de Villa Meritoria. Esta población histórica se convirtió en unos de los principales centros exportadores del país, hasta la primera mitad del siglo XX, de tabaco negro, aguacate, ñame y otros productos agrícolas. Conserva aún el Santuario Nuestra Señora del Carmen, donde cada 16 de julio llegan devotos a participar de la tradicional procesión por las principales calles

Historias, tradiciones, hermoso santuario religioso, exquisita gastronomía, excelentes hoteles, turismo ecológico, bellos atardeceres, una inmensa y hermosa plaza central con una imponente iglesia, tranquilidad y gente afectuosa, hacen de El Carmen de Bolívar, un pueblo mágico en el centro del Departamento.

Al llegar a él nos encontramos con la imagen de la patrona de los carmeros, la Virgen del Carmen, la engalana un paisaje maravilloso conformado por las montañas montemarianas. La capa espesa de la neblina sobre los cerros de la denominada Alta Montaña le da la bienvenida a propios y extraños y una larga carretera guía hasta acercarse al corazón del municipio donde reposa la imagen y donde se respira olor a Chepacorina, galleta tradicional que solo se hace en esta tierra.

La sensación que producen los colores de la tierra del maestro Lucho Bermúdez, es indescriptible, es surrealismo puro. La edificación de la plaza principal deja ver la importancia y la altivez del municipio.

Buenos elementos para comenzar con el tour por ser el mejor ejemplo de la fuerza y la reconciliación. Bienvenidos a El Carmen de Bolívar.

¿Quién dijo que el dolor es para siempre? El sufrimiento y el poder pueden cegar a las personas y hacerlas creer que su suerte es incambiable, pero sin importar lo que pase el tiempo es lo único en la vida que no se detiene jamás. Cada día el sol brilla con intensidad sin importar la oscuridad de la noche anterior.
Según la ONU la adolescencia es definida como el periodo que se encuentra comprendido entre las etapas de la niñez y la adultez, edad que oscila entre los 15

y 18 años de edad, sin que esos años precisen un límite para dicha etapa; esta etapa se caracteriza como la mejor etapa para el aprendizaje y la formación para la toma de decisiones cruciales en la vida de cualquier ser humano.

- Es por ello que es necesario comprender que la población joven, población LGTBI, adultos mayores. juega un rol importante en el desarrollo de nuestra sociedad.

- La sociedad actual requiere que en su realidad social, política y económica, la población juvenil, mujer, población LGTBI, adultos mayores. goce de una participación activa ya son " sujetos de derechos" y actores estratégicos de desarrollo, direccionando sus dinámicas, acciones y pensamientos en defensa de sus intereses y derechos, y que se agrupen en torno a solicitar espacios de participación formal y representación política.

En consecuencia, es imperante la necesidad de que exista un marco de participación, en donde las opiniones, decisiones y pensamientos de los jóvenes sean escuchadas y tenidas en cuenta. La garantía de que la población joven tenga los medios necesarios para su expresión, participación y consecución de objetivos, brindará un proceso de transformación en aras del desarrollo de nuestra sociedad.

El restablecimiento socio-cultural y recreativo del desarraigado en su lugar de asentamiento implica retrotraerlo de su actual condición de agente inactivo a personas activas y participativas en las actividades socio-culturales.

Las víctimas del conflicto armado, con discapacidad, las mujeres madres cabezas de hogar y la comunidad LGTBI; tienen un impacto sobre la escala de valores del dentro de la sociedad, sobre su capacidad de asimilación de la realidad, sobre su autoestima y, por tanto, sobre su propia capacidad como agente económico. De ahí que la estrategia participación ciudadana en eventos socioculturales y deportivos que proponemos esté estrechamente acompañada del componente psicosocial, de manera que se creen las condiciones psico-socio-culturales y recreativas que faciliten a retomar su papel de agente activo en las nuevas condiciones sociales de las gentes de el Carmen de Bolívar.

Por esta razón se activan los ejes misionales de la junta de deportes de el Carmen de Bolívar.

2. MARCO LÒGICO

Que el municipio de el Carmen de Bolívar, Bolívar no es ajeno a la situación de los jóvenes y las mujeres en el país, quienes son sujetos activos de derechos y actores estratégicos del presente y el futuro de nuestro municipio, es así como se

ha identificado varias problemáticas como son: el aumento en los casos de consumo de sustancias psicoactivas, pandillismo, embarazos tempranos, violencia intrafamiliar y además la falta de participación de este grupo etéreo en la actividad democrática y social y deportivas del municipio, donde se vincularan a actividades y programas que puedan enseñarlos a enrutarse en los procesos de participación y convivencia ciudadana.

De esta misma manera se realizarán intervenciones con la población con LGTBI y jóvenes y mujeres para abordar un trabajo de restablecimiento de derecho, de género y de garantías de entorno saludable de seguridad, desarrollo social y cultural.

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El derecho a la recreación es un derecho fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. En principio, el juego está compuesto por simples movimientos corporales, pero estos se van ampliando y haciendo más complejos para introducir otros elementos en el desarrollo de la niñez y adolescencia, comenta Alejandro Ruíz.

Está comprobando científicamente que el derecho al juego y a la recreación desarrolla la imaginación durante la niñez y la adolescencia, les permite expresar su visión de mundo, explorar su medioambiente, potenciar la creatividad, así como también adquirir habilidades socioemocionales entre pares, y con los adultos.

Además, se ha demostrado que el juego contribuye a la maduración psicomotriz, física y cognitiva, por eso, es importante que padres, madres y cuidadores sean conscientes de la importancia del juego, así como el papel tan importante que tiene fortaleciendo los vínculos.

el juego impacta en seis importantes niveles del desarrollo de niños y niñas, e incorpora hábitos de cooperación y de socialización. Así:

1. Nivel físico: permite coordinar movimientos, impacta en los ciclos de sueño de los niños y niñas, y en el desarrollo psicomotriz. Y también aporta a una buena salud y combate riesgos como el sobrepeso.

2. Nivel mental y sensorial: ya que permite que niñas y niños puedan discriminar formas, colores, texturas, lo que establece una sensorialidad específica.

3. Nivel afectivo: contribuye a que los niños y niñas expresen sorpresa, alegría, expectación, estableciéndose así, como un mecanismo afectivo.

4. Nivel de creatividad e imaginación: fortalece los movimientos, desarrollo y coordinación que les permitirá expresar su visión del mundo.

5. Nivel de cooperación y socialización: genera interacción con pares con quienes se establecen vínculos y se fortalecen habilidades de cooperación y socialización.

6. Nivel de conciencia del cuerpo: el juego les permite a los niños conocer su cuerpo, sus capacidades, así como reconocer el entorno que los rodea.

El derecho a la recreación en Colombia

Alejandro Ruiz también nos comparte el marco legal y normativo de Colombia frente a este derecho: “El artículo 31 de la Convención de los derechos del niño, una convención que fue ratificada por Colombia y que está avalada por la ley 12 de 1991, expresa que el derecho a la recreación convoca a todos los estados partes que busquen las formas de reconocer que la recreación, el descanso y el juego son actividades propias para el desarrollo de la niñez y adolescencia, por ello, los Estados deben dar garantías para asegurar este derecho.

Además, en la convención de los derechos del niño, se expresa que los niños y niños tienen derecho a participar activamente en la vida artística, cultural y tienen derecho a que se le proporcionen condiciones para ese desarrollo recreativo.

Por su parte la legislación nacional en la ley de infancia y adolescencia la ley 1098, 2001 en su artículo 30, plantea el derecho de niñas y niños a participar en actividades de juego, descanso, y recreación”.

¿Se garantiza el derecho a la recreación en Colombia?

El Asesor Nacional de Abogacía e Incidencia Política en Aldeas Infantiles, Alejandro Ruíz, comenta que en la Ley de infancia y adolescencia está de manera expresa el dar garantía al derecho a la vida, de la calidad de vida y un ambiente sano, esto para que los niños y niñas puedan tener un desarrollo integral, que incluye no solo la nutrición y educación sino también los servicios de recreación.

Para que este derecho se garantice en Colombia, esta ley deja claramente manifiesto que la familia debe brindar condiciones para la recreación y participación en actividades recreativas, deportivas y culturales, y fomentar que sean partícipes de actividades de juego.

Y asigna al Estado la obligación de fomentar el deporte y las actividades lúdico recreativas para todos los niños, niñas y adolescentes, igualmente el que se les facilite herramientas para que de manera regular y cotidiana se realicen estos espacios de recreación y juego.

Retos del país para garantizar el derecho a la recreación en Colombia

El Principal reto del país frente al derecho a la recreación es cumplir el deber de que todos los niños, niñas y adolescentes con igualdad gocen de este derecho. Esto enfocándose por ejemplo en **MUNICIPIOS** del territorio colombiano donde no existen estos espacios o donde se necesita velar por la seguridad de la niñez.

Es por ello, que Alejandro Ruíz propone como recomendación para la ciudanía y el Estado lograr una mayor difusión de las ventajas y beneficios de la recreación en la vida de niños, niñas y adolescentes. ¿Cómo? A través del fortalecimiento de gobiernos locales, en los que se implementen campañas capacitación y comunicación donde los adultos entendamos la importancia del juego en el desarrollo de la niñez y la juventud.

Por todo lo expuesto y con el fin de atender las funciones propias y misionales, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, **IDERCAR** requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Animo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia y disponibilidad de personal de apoyo, solicitado en la presente convocatoria.

El objeto del presente estudio para la suscripción del Convenio de Asociación se enmarca en el sector de servicios, en aspectos relacionados con desarrollar actividades relacionadas con : objeto **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024”** teniendo en cuenta las características, campos de alcance y criterios de valoración que establecen los correspondientes instrumentos, es claro que, de acuerdo con las obligaciones que se desarrollan en la ejecución, las mismas pueden ser realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con lo requisitos técnicos y jurídicos requeridas por el municipio, en su anexo informe de evaluación y aceptación de propuesta presentada de forma física in situ, determinando la idoneidad y experiencia.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024” 4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos y promoción de la recreacion.

- Fortalecer el acceso y la participación a procesos recreativos.

- Promocionar la creación y el fortalecimiento de los población juvenil, mujeres y LGTBI.
- Fomentar los espacios de actividades de convivencia ciudadana y participación en procesos socioculturales, propendiendo por el goce de derechos y equidad de género.

- Contribuir a generar condiciones para el restablecimiento socio-cultural en el marco del desarrollo local del municipio del el Carmen de Bolívar, a través del fortalecimiento social e institucional para lograr el arraigo de la población y mediante el desarrollo de actividades lúdico recreativas.

- Facilitar la creación de lazos de convivencia de la población mediante su vinculación a redes para la creación y participación de las políticas públicas de los grupos diferenciales.
- Las acciones que se adelanten para lograr el objetivo señalado incluyen la aplicación de una metodología de atención psico-social-recreativa en las diferentes fases del proyecto, a fin de crear las condiciones afectivas de la vinculación a la actividad fisica.

5. ALCANCE Y LINEAS DE INTERVENCIÒN

La ESAL deberá desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente proyecto.

Diseñar una estrategia vocacional y de liderazgo con actividades y eventos socioculturales, que involucre acciones Lúdicos – Recreativos en el desarrollo e Implementación de las estrategias de dinámica familiar, participación ciudadana, con enfoque poblacional.

Por último, se trazará un plan transversal de enfoque poblacional para entender las dinámicas demográficas y poblacionales como procesos necesarios para la toma

de decisiones que sean pertinentes en la planeación del territorio. Por ello, esta administración reconoce la pluralidad de la población asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, por situación y condición de los habitantes del municipio de el Carmen de Bolívar, las cuales tienen necesidades específicas que deben ser focalizadas, mediante acciones públicas que propenden por su inclusión, protección y bienestar, mediante la implementación de acciones que permitan el desarrollo de los grupos poblacionales: victimas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, LGTBI y adultos mayores.

Se necesita la interrelación entre las políticas sectoriales y poblacionales, así como los recursos disponibles y las necesidades de los diferentes grupos que habitan la ciudad, lo cual va en la línea a una planeación para el desarrollo centrada en el bienestar de la población, priorizando aquellas que se encuentran en situación de exclusión y riesgos de vulnerabilidad.

En aras de desarrollar la igualdad e inclusión social que se predica y se dirige a las familias ubicadas en zonas urbanas y rurales; el objetivo principal de esta apuesta, es alcanzar las dimensiones del desarrollo humano.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será de hasta 31 de diciembre, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor.

A. POR PARTE DE LA ESAL

1. Aportar recursos en dinero, cuyo valor no sea inferior al 30% del valor total del proyecto, acreditados mediante título valor a nombre del municipio los cuales, seran destinados a la realizacion de la estrategia de medios, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional.

2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsara en la ejecucion de las acciones del objeto convencional.

3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.

4. Disponer de los equipos tecnologicos, e infraestructura fisica de operacion.

5. Incluir las imagenes institucionales de la Alcaldia Municipal de el Carmen de bolivar en las actividades que se vayan a realizar.

7.Certificar encontrarse al dia en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.

8.Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripcion del convenio.

9.Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relacion laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

10. No podra ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorizacion previa y escrita del Municipio.

11. Autorizar al Institute para que por conducto de la Tesoreria efectue los descuentos de ley.

12. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse.

B. POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Designar un supervisor al convenio de Asociacion para que verifique su cumplimiento.

2. Suministrar informacion, datos, documentos y demas que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociacion.

4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5. Las demas que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociacion.

2.3. APORTE DEL MUNICIPIO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$660.232.816**
APORTES DEL MUNICIPIO	**$462.162.971**

APORTES DEL COOPERANTE	**$198.069.845**

El respaldo del aporte de la ESAL se acreditara y soportara mediante título valor a favor de la entidad municipal por el valor del 30% del proyecto.

2.4. El plazo estimado por el Institute para la ejecucion del convenio es de 4 MESES o hasta el cumplimiento del objeto contractual, contados a partir de la suscripcion del Acta de inicio, previa legalizacion del convenio.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, conviene con la Entidad sin animo de lucro la celebracion del respectivo convenio de asociacion, como lo indica el articulo 209 y 355 de la Constitucion Politica, el articulo 5 del Decreto 092 de 2017 y el articulo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociacion represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Asi las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Animo de Lucro debera acreditar lo siguiente:

3.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Entidad sin anima de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024"**

3.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

La oferta debe venir acompanada de los documentos que se relacionan a continuacion necesarios para la verificacion juridica, a saber:

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

. CERTIFICADO DE EXISTENCIA YI0 REPRESENTACION LEGAL.

Debera anexar el Certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por la autoridad competente, el cual debera tener una vigencia no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores a la fecha de la presentacion. Y cuya creacion supere 1 ano de constitucion.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin — (Articulo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se debera tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin anima de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

.- CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, ASI COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGUN CORRESPONDA

.. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Presentar certificacion expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensacion Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo senalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

La entidad sin animo de lucro debera allegar el Registro Unica Tributario — RUT - vigente.

REGISTRO EN EL SECOP II

La entidad sin animo de lucro debera acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el articulo 9 del Decreto 092 de 2017.

COMPROMISO DE APORTES IGUALES 0 SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Debera acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, y aportar titulo valor a nombre del municipio con el monto de la contrapartida equivalente a mínimo el 30%, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecucion del convenio de asociacion que se suscriba con el municipio, ademas de certificacion de estados financieros.

3.3. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebracion de convenio de asociacion con entidad sin animo de lucro de que trata el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idonea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecucion de por lo menos 1 contratos cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio.

La entidad sin animo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificacion del mismo.

3.4. PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad sin animo de lucro, debera presentar propuesta econornica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Asi mismo si la ESAL este dispuesta a comprometer recursos superiores al 30% del valor del proyecto, debera indicar cuales serian las acciones adicionales a las establecidas por el municipio.

El valor total del presupuesto establecido por el MUNICIPÍO incluye IVA y todos los valores de legalizacion del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta sera para asumir mas acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

4. EVALUACION JURIDICA:

La evaluacion juridica no otorga puntaje, sera realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3. de la presente convocatoria. El comite juridico emitira el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del municipio, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta sera rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procedera a realizar la evaluacion de los criterios de seleccion que se estipulan en el numeral 9, de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta mas favorable.

5. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se realizara por parte del proponente vía secop II

6. MODALIDAD DE SELECCION

La junta seleccionara a la entidad sin animo de lucro que cumpla con los requisitos aqui establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociacion, de conformidad con el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Asociacion con entidades privadas sin animo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociacion que celebren entidades privadas sin animo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, no estaran sujetos a competencia cuando la entidad sin animo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecuci6n de esas actividades en una proporcion no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin animo de lucro pueden ser propios* o *de cooperacion internacional.*

Estos convenios de asociacion son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y estan regidos por el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y los articulos 5, *6, 7 y 8 del presente decreto."*

A su vez el articulo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas juridicas particulares, mediante la celebracion de convenios de asociacion o la creacion de personas juridicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relacion con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

"Los convenios de asociacion a que se refiere el *presente articulo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el articulo* 355 *de la Constitucion Politica, en ellos se determinara con precision su objeto, termino. obligaciones de las partes, aportes, coordinaci6n y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente articulo, surjan personas juridicas sin animo de lucro, estas se sujetaran a las disposiciones previstas en el Codigo Civil para las asociaciones civiles de utilidad comun".

Frente a esta normativa, la metodologia del convenio de asociacion, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas juridicas sin animo de lucro, y la administracion aunen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relacion con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Ella implicaria igualmente un papel activo de la Administracion, pero tambien un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduria a un proposito cornun de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento de las actividades, PARA : **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024”**

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios juridicos con entidades sin animo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta mas favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociacion.

7. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitucion Nacional articulo 355; articulo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 articulo 5.

8. GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantia de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrira los siguientes amparos:

1. **Correcta inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del convenio 2. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. 3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalentes al quince por ciento (15%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá para el término de ejecución y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del CONVENIO sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

9.CRITERIOS DE SELECCION.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluacion juridica, se realizara la ponderacion, para seleccionar la oferta mas favorable, y se otorgara puntaje maxima de 100 puntos a la ESAL que cumpla can los criterios que se describen a continuacion, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuacion.

8.1. Experiencia especifica de la Entidad Sin Animo de Lucro.

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecucion de minimo 2 contratos, convenios o proyectos (diferentes a los exigidos en el numeral 3.3. como experiencia en los requisitos habilitantes), ejecutados con entidades publicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relacion con la "**Aunar esfuerzos para la atención integral de las actividades culturales y carnestolendas en el municipio de el Carmen de Bolívar".**

Para evaluar este criterio, la ESAL debera aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificacion debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecucion.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 2 y mas contratos, convenios o proyectos acreditados	60 puntos
Entre 1 y 2 contratos, convenios o proyectosacreditados	20 puntos

8.2. Mayor porcentaje del aporte a realizar la ESAL.

En este criterio, se asignará hasta 20 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero que superen el porcentaje minimo requerido, correspondiente al (30%).

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, debera aportar manifestacion escrita donde se comprometa a aportar mas del 30% del valor del proyecto en dinero, y relacionar el destino de los recursos, su impacto social, y en que acciones adicionales, seran invertidos.

De igual manera, debera allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte economico al proyecto.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del proyecto	20 puntos
Aporte hasta el 30%	5 puntos

Nota. El evaluador requerirá la documentación necesaria que le permita acreditar dicho aporte.

10. REGLAS DE DESEMPATE.
En caso de empate, se resolvers seleccionando a la propuesta que primero haya sido recibida en el municipio, segun el registro del formato de entrega de propuesta.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procedera al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o mas de las siguientes eventualidades:

No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duracion exigida al momento del cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitucion y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusion de informacion o de alguno de los documentos necesarios para la comparacion objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en Ia Convocatoria PUblica.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso a en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitacion publica para la recepci6n de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condicion o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo tecnico establecidos en la presente Convocatoria Publica.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolucion y/o liquidacion de sociedades.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecucion del convenio.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletin de responsables fiscales de Ia Contraloria General de la Republica.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos senalados en la invitacion a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan informacion que no corresponda a la realidad.

- Cuando no se presente la propuesta en forma fisica como se estipula en la Invitacion Publicas, (En original escrita, en espanol, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y marcando claramente el objeto, el nombre y la direccion del proponente.

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaracion de la Convocatoria Publica y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los terminos estipulados en el cronograma del proceso, en Ia alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar,

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicacion de la convocatoria	18 de Abril de 2024	Secop II
Plaza maxima para presentacion de Ofertas	18 de Abril de 2024, HASTA LAS 05:00 pm	Secop II
Suscripcion del convenio	El 19 de Abril 2024	

Alcalde Municipal